



Título: *Las exposiciones temporales*

Autor: *Paula Crespo*

Departamento/Instituto: *Universidad Carlos III de Madrid.
Instituto Interuniversitario para la Comunicación Cultural*

Fecha de edición: *2014*

ISSN: *2340-8103*

Serie/Núm.: *Cuadernos de Derecho de la Cultura 7*

URI: <http://hdl.handle.net/10016/19102>

Resumen

Durante los últimos años las exposiciones temporales se han convertido en un poderoso difusor del patrimonio histórico y de diversidad cultural. El presente estudio tiene como objetivo abordar la organización de exposiciones temporales en España, abarcando todos los mecanismos necesarios para realizarlas, desde la propia gestión de préstamos de los bienes culturales hasta el transporte utilizado para llevar el bien cultural al lugar de destino de la exposición.

Palabras clave: Exposición temporal, préstamo de obra de arte, transporte obra de arte, movilidad, público, solicitud.

Abstract

In recent years, temporary exhibitions have become a powerful diffuser of historical heritage and cultural diversity. The present study aims to address the organization of temporary exhibitions in Spain, encompassing all the necessary mechanisms to carry them out, from the loan management of cultural property to the transport used to bring the cultural property to the place of destination of the exhibition.

Keywords: Temporary exhibition, loan of artwork, transportation of artwork, mobility, public, request.

Nos dice Paula Crespo a través de su obra “Las exposiciones temporales” que la diversidad cultural es patrimonio común de la humanidad así como la difusión entre las diferentes culturas como elementos de expresión para proporcionar un entendimiento mutuo, de ahí la necesidad procurar que las personas tengan acceso a las diferentes expresiones culturales de todos los rincones del mundo, no solo del ámbito nacional. Puesto que es fundamental para los ciudadanos para que comprendan, disfruten y compartan un patrimonio histórico común.

Exposición es un término muy amplio que abarca diversos significados, sin embargo, ciñéndonos a lo que nos importa se trataría del canal principal de interacción entre un Museo y su público, en la cual podemos diferenciar entre exposiciones permanentes o temporales, en las que las primeras tienen la misión de transmitir los contenidos estables de un museo recayendo en ellas la referencia continua con su público, en cuanto a la segunda se trataría de transmitir y enseñar un conjunto de obras de arte a través de un hilo argumental con un periodo limitado de tiempo y debido a esta característica de manera efímera se pueden plantear de una manera mucho más libre que las permanentes. Y en palabras de Paula Crespo, todo es posible para alimentar la curiosidad y el interés del público por la exposición.

Una vez introducido el artículo y la diferenciación entre exposición permanente y temporal, pasamos a los principios básicos de las exposiciones temporales, los cuales los podríamos resumir en: la solicitud de los bienes solo se hará cuando sean exclusivamente imprescindibles para la misma, el organizador debe asegurarse la proveniencia lícita de los bienes, respeto de la condicionalidad y anonimato, fundamental el estado de conservación adecuado para su traslado y exposición en áreas acondicionadas para cada una de ellas para una mejor preservación. Estos principios son el motor principal de la exposición y de sus diferentes fases, en las cuales intervendrán diversos agentes como pueden ser el prestador, solicitante, comisario, diseñador, equipo multidisciplinar y la figura del cada vez más habitual coordinador. En cuanto a la protección hablamos de leyes fundamentales como la Ley de Patrimonio Histórico Español, el cual nos obliga a recordar a la Doctrina Giannini y nos permite recordar los BIC, que son una pieza fundamental en ámbito del patrimonio.

En cuanto a las conclusiones que llegamos son básicamente dos, la primera es que en España la protección del Patrimonio Histórico está bien regulada y afianzada bajo los diferentes organismos jurídicos de control de los bienes culturales y la segunda, es que la

diversidad cultural es patrimonio común de la humanidad, por ello que en 2005 se estableció que las personas deberán tener acceso a las expresiones culturales de su territorio y del mundo, tratándose de un vínculo clave para facilitar la comunicación y el entendimiento de los pueblos fomentando la circulación transnacional de obras artísticas. Por último, se han detallado diferentes claves para la organización de las exposiciones temporales y se ha manifestado la dificultad y complicaciones a la hora de realizarlas con todo lo relacionado y necesario a tener en cuenta, siempre llevándolas a cabo bajo unas salas que reúnan las capacidades técnicas adecuadas a los bienes que se exponen y la exigencia de que cumplirán las condiciones adecuadas para su conservación, algo que las instituciones museísticas están cada vez más concienciadas y están en constante cambio para mejorar todas estas propuestas de museografía y conservación preventiva.

En resumidas cuentas, se trata de un artículo muy útil a la hora de solicitar bienes culturales en préstamo para una exposición, puesto que ofrece una guía detallada así como las diferentes leyes y aspectos formales e informales que debemos tener en cuenta para llevarlo a cabo y preservarlo correctamente, uno de los pilares para llevarlo a cabo, tal y como cita nuestra autora se trataría de la Convención sobre protección y Promoción de la diversidad de las Expresiones Culturales del año 2007 *“aportando respuestas ante amenazas concretas a la diversidad cultural en la era de la globalización y que defienda el derecho de las naciones y pueblos a proteger y estimular su creación cultural”*

En mi opinión un artículo muy interesante ya que aborda las exposiciones temporales como una especie de vehículo mediante el cual se conectan diferentes culturas unas con otras, fortaleciendo lazos culturales al mismo tiempo que se refuerzan las identidades culturales como mecanismo de transmisión. Partiendo sobre la legislación sobre el Patrimonio Histórico en España con la mirada puesta en el mecanismo jurídico del préstamo de bienes culturales ofreciendo una perspectiva sobre los mismos, redactado de una forma clara muy fácil de entender; unido a esto el creciente aumento de las exposiciones temporales debido a la crisis sanitaria que estamos actualizando actualmente y su política de captación de público a través de ellas (Exposiciones temporales= tiempo limitado= mayor interés del público por acudir a verlas). Por ello se han visto impulsadas desde Europa, con el fin de establecer una línea de trabajo que facilite los movimientos de los préstamos de bienes culturales agilizando los trámites necesarios para que puedan fluir mejor entre las diversas instituciones.